

CORRESPONDE A DECRETO N° 731

CORRESPONDE A DECRETO N° 0731

PROYECTO DE CONVENIO

-----Entre el Ejército Argentino, representando en este acto por el Señor Comandante de la Vta. Brigada de Montaña, Coronel Mayor D Juan Manuel PULLEIRO, con domicilio en Avda. Belgrano N° 450 de la Ciudad de Salta, en adelante "EL EJERCITO" y, por la otra, La Municipalidad de SALTA, representada por el Señor Intendente de la Ciudad de Salta, Dr. Gustavo Adolfo SAENZ, con domicilio en Av. Paraguay 1240 de la Ciudad de Salta, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", teniendo en cuenta las especiales características que establece la ley 24.758, donde se declara "Área de Conservación" al denominado "Campo General Belgrano", ubicado en el Departamento Capital de la Provincia de Salta, propiedad del estado nacional, convienen en celebrar el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El EJERCITO autoriza a LA MUNICIPALIDAD el uso temporario de una fracción de terreno ubicado en la citada Área de Conservación, de la Ciudad de Salta, con las siguientes características, ubicado en el extremo Sureste de dicho campo con una extensión de 945 hectáreas (cuencas de escurrimiento), y esta declara conocer y presta total conformidad respecto del estado de mantenimiento y conservación en que se encuentra el lugar referenciado y objeto de uso.

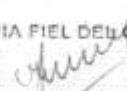
SEGUNDA: El objetivo perseguido con este acuerdo es posibilitar la concreción del Proyecto de Manejo de Cuencas en el sector del Campo Militar Gral. Belgrano, que involucra la construcción de cuatro micro embalses, terrazas, canales y reforestación y que brindara grandes beneficios al propio Campo Militar y a la comunidad de Ciudad de Salta, dentro del marco de previsiones estudiadas, respecto a situaciones como la canalización y drenaje de agua, que resulta de suma necesidad y urgencia para los habitantes de esta ciudad salteña. Sobre todo en tiempo de lluvias, buscando luego, en etapas subsiguientes, el aprovechamiento de la acumulación del preciado líquido (agua) en depósitos artificiales, para luego evaluar la posibilidad de su uso para distintos fines.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD será responsable de los deterioros y/o daños del predio objeto del presente Convenio que pudieran ocurrir como consecuencia de la construcción de las obras de manejo de cuencas y que no sean resultado del simple uso o del transcurso del tiempo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a costear el financiamiento del total del material necesario para la construcción de:



1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Sra. SILVIA JOSEFINA BANGARI
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0731

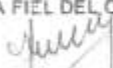
1. UN (1) alambrado perimetral/ olimpico para el Área de Conservación "Campo General Belgrano", en una distancia aproximada de CUATRO MIL QUINIENTOS (4.500) metros, a construir en el limite sur del predio, limitando con la Avenida Gral. Juan Domingo Perón, desde la puerta de acceso ubicada frente al Colegio San Pablo y hasta la margen este del rio San Lorenzo, respetando las características de los materiales y detalles de construcción especificadas en el Anexo 1, del presente proyecto.

La totalidad del material detallado en el Anexo 1, LA MUNICIPALIDAD comprometerá su provisión al EJERCITO ARGENTINO en TRES (3) entregas pactadas en las siguientes fechas:

- a. la primera entrega, en la primera quincena de julio de 2018.
 - b. la segunda entrega, en la primera quincena de septiembre de 2018.
 - c. la tercer entrega, en la primera quincena de noviembre de 2018.
2. El alambrado del perimetro del sector de terreno (945 has.), área de escurrimiento de los CUATRO (4) micro embalses a construir, como así también el perímetro de cada uno de los mismos, en una distancia total de ONCE (11) Kilómetros, respetando las características de los materiales y detalles de construcción especificadas en el Anexo 2 del presente proyecto.

CUARTA: EL EJERCITO se obliga con la prestación de mano de obra para la construcción del alambrado olimpico perimetral. Respecto a los beneficios que brindara a la Fuerza el aludido alambrado perimetral, pueden enumerarse entre otros, los siguientes: reforzara la seguridad en general del Campo General Belgrano; evitara el ingreso de intrusos y/o ocupantes irregulares al predio ; evitara el ingreso de animales sueltos de la zona; contribuirá a la protección de la flora y fauna silvestre del campo; reforzara la seguridad en lo que respecta al ingreso de personas desconocidas que muchas veces ingresan al campo por diversos medios, sean estos en vehículos, a pie o montados; reforzara el control en diversos aspectos tales como evitar el posible ingreso de pirómanos incendiarios y/o individuos que busquen sabotear y/o aprovecharse de las obras de los micro embalses que se pretenden construir; asimismo, contribuirá a reforzar los controles para evitar el ingreso de cazadores furtivos y/o depredadores de la fauna ictícola y/o ruptura de los alambrados interiores en los perímetros afectados para la construcción de los mencionados micro embalses.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. SILVIA JOSEFINA SANGARI
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0731

QUINTA: Las cuestiones de índole técnica, deberán ser estudiadas y analizadas por las áreas que correspondan, todo ello bajo el conocimiento y supervisión del Jefe del Área de Conservación "Campo General Belgrano", teniendo en cuenta las cuestiones de índole presupuestaria y/o características técnicas del material que se adquiera.

SEXTA: Quedan a cargo de LA MUNICIPALIDAD todos los gastos que demanden la conservación y mantenimiento de las obras objeto del presente Convenio. Entre ellas las correspondientes tareas de fumigación, las relativas al estado sanitario del lugar de las obras y efectos existentes en las mismas conforme al destino establecido en este Convenio.

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a la contratación de un seguro de responsabilidad civil por eventuales daños contra bienes y personas originados en el uso del predio y de las instalaciones comprendidas en este Convenio, mientras duren las obras de construcción de los mencionados lagos artificiales. Asimismo se obliga a contratar un seguro contra incendio y a realizar el correspondiente estudio de impacto ambiental, el cual deberá ser supervisado y aprobado por un organismo público/ estatal.

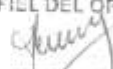
OCTAVA: El presente convenio tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a partir de la fecha de la firma. Para una prórroga se deberá suscribir un nuevo acuerdo de partes. El contenido de este documento, para su entrada en vigor, previa intervención de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), quedara sujeto a una resolución de aprobación del Señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, lo que por los medios de rigor será puesto en conocimiento de las partes firmantes.

NOVENA: EL EJERCITO se reservara el derecho de realizar inspecciones en los predios a través del Señor Comandante de la Vta. Brigada de Montaña o por medio de quien este, designe, y en las oportunidades que determine. Asimismo se reserva el derecho de solicitar la interrupción de las obras y el desalojo del campo, en el supuesto de que LA MUNICIPALIDAD incumpla lo que se estipula en la Clausula Tercera.

DECIMA: Este Convenio podrá ser rescindido a pedido fundado de cualquiera de las partes a condición de que se cumpla con el deber de notificar fehacientemente a la otra con



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. SILVA JOSEFINA SANGARI
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0731

TRES (3) meses de anticipación. Esta rescisión no generará derecho a indemnización alguna. Cuando la suspensión de la ejecución del convenio fuera motivada por razones de índole Operacional vinculadas a la MISION de "EL EJÉRCITO", éste se compromete a concluir con los trabajos y/o actividades que hubieren quedado pendientes, una vez concluidas fehacientemente las razones que provocaron la interrupción y siempre que LA MUNICIPALIDAD así lo solicite, no generando responsabilidad para la Fuerza, ni creando derecho alguno a favor de LA MUNICIPALIDAD (daños, perjuicios, etc.) por tal demora.

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los ³⁰..... días del mes de mayo de 2018.



Coronel Mayor JUAN MANUEL PULLEIRO
COMANDANTE DE LA 1ª BRIGADA DE MONTAÑA

Dr. Gustavo Adolfo SÁENZ
Intendente de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA JOSEFINA SANCARI
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Ejército Argentino
Brigada de Montaña V

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ANEXO 1.

1. CARACTERISTICAS TECNICAS DE CONSTRUCCION DEL ALAMBRADO OLIMPICO PERIMETRAL (5 KILOMETROS) A CONSTRUIR EN EL SECTOR NORTE DEL AREA DE CONSERVACION CAMPO GRL BELGRANO:

NDO	DETALLES TECNICOS	OBSERVACIONES
01	Distancia total del alambrado:	4.500 mts.
02	Altura del alambrado romboidal:	2,20 mts.
03	Altura total del alambrado: Sumado la altura del alambre tejido y los tres hilos de púas superiores.	2,70 mts.
04	Distancia entre postes:	4 mts.
05	Distancia de colocación de puntales:	25 mts.
06	Distancia de tensado de los hilos lisos:	25 mts.
07	Distancia de tensado de hilos de púas:	25 mts.
08	Zócalo inferior: 15 x 30 cm)	(10 cm exterior - 20 cm subterráneo)

1. CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA CONSTRUCCION DEL ALAMBRADO OLIMPICO PERIMETRAL (5 KILOMETROS) A CONSTRUIR EN EL SECTOR NORTE DEL AREA DE CONSERVACION CAMPO GRL BELGRANO.

NDO	MATERIAL	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES
01	Postes de cemento	H. A. Intermedio x 3,5 mts.	1.125 unidades.	Colocados cada 4 mts.
02	Puntales de cemento	H. A. Puntal x 2,70 mts.	360 unidades.	Colocados cada 25 mts., 2 por poste de tensado.
03	Alambre tejido romboidal	Malla Rombo 2" x 12 x 2,20 mts.	4500 mts.	
04	Ganchos tensores	5/16 x 9"	540 unidades	
05	Pianchuelas para tensado de malla.	1" x 3/16 x 2,10 mts.	360 unidades.	
06	Alambre liso para tensado de malla	Liso, acerado, 17/15, rollo por 1000 mts.	14 rollos.	
07	Alambre de púas para cierre superior	Rollo x 500 mts.	27 rollos.	
08	Torniquetes Tensado de alambre liso y púas	De aire, tamaño mediano	1080 unidades.	3 torniquetes para tensado de hilos lisos y 3 para alambre de púas-distancia de tensado:25 mts.)
09	Ripiosa	Mediana, no lavada.	495 m ³ .	(110 m ³ cada 1000 mts.
10	Cemento	Bolsa por 50 kgs.	1620 bolsas.	360 bolsas cada 1000 mts. de zócalo.

SALTA, 30 de mayo de 2018.



Comandante Mayor JUAN MANUEL PULLEIRO
COMENDANTE DE LA Vta. BRIGADA DE MONTAÑA

Dr. Gustavo Adolfo SAENZ
Intendente de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Silvia Josefina SANCARI
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Ejército Argentino
Brigada de Montaña V

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ANEXO 2.

1. CARACTERISTICAS TECNICAS DE CONSTRUCCION DEL ALAMBRADO PERIMETRAL DEL AREA DE ESCURRIMIENTO Y PERIMETRO DE CADA UNO DE LOS MICROEMBALSES (11 KILOMETROS) A CONSTRUIR EN EL AREA DE CONSERVACION CAMPO GRL BELGRANO:

NDO	DETALLES TECNICOS	OBSERVACIONES
01	Altura del alambrado: 1,40 mts.	
02	Distancia entre postes: 8 mts..	
03	Distancia de colocación de puntales: 200 mts..	En cada punto de tensión se coloca un puntal a cada lado del poste.
04	Distancia de tensado de los hilos lisos: 200 mts..	
05	Cantidad de hilos lisos: 7	
06	Colocar 6 trabillas en cada claro.	1,33 mts. de distancia entre trabillas.

2. CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA CONSTRUCCION DEL ALAMBRADO PERIMETRAL DEL AREA DE ESCURRIMIENTO Y EN EL PERIMETRO DE CADA UNO DE LOS MICRO EMBALSES A CONSTRUIR EN EL AREA DE CONSERVACION CAMPO GRL BELGRANO.

NDO	MATERIAL	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES
01	Postes	De quebracho, palo blanco, Itin, de 2,40 mts.	1375 postes.	Claros de 8 mts..
02	Puntales	De quebracho, palo blanco, itin, de 1,20 mts..	110 puntales.	Colocados cada 200 mts. 2 por poste de tensado.
03	Alambre liso	Liso, acerado, diámetro 17/15, rollo por 1000 mts..	77 rollos.	Alambrado de 7 hilos.
04	Torniquetes	De aire, tamaño mediano	138 torniquetes	14 cada 200 mts.
05	Trabillas	De 2"x3", de urunday, curupay, palo blanco de 1,40 mts. de largo.	8.250 trabillas.	6 por claro.
06	Alambre, para manecado de trabillas.	Nro. 16. Rollo por 40 kgs..	8 rollos. (320 KGS.)	71 kgs. Cada 1000 mts..

SALTA, 70 de mayo de 2018.



Coronel Mayor JUAN MANUEL PULLEIRO
COMANDANTE DE LA Vta. BRIGADA DE MONTAÑA

Dr. Gustavo Adolfo SÁENZ
Intendente de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA JOSEFINA SANGARI
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 748

CORRESPONDE A DECRETO N° 0748

CONVENIO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el Dr. Juan Agustín Pérez Alsina, en su carácter de Procurador General, constituyendo domicilio legal en Av. Paraguay 1.240 (CCM) de esta Ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra el Sr. Ricardo Matías Blaszczyk, DNI N° 33.041.086, domiciliado en calle Las Palmeras N° 234, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, en adelante **EL PARTICULAR**, celebran el presente Convenio, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en Expediente Administrativo N° 074.174 SG 2016, se determinó a Fs. 65/70, mediante Dictamen N° 023 de la asesora legal de la Procuración General de esta Municipalidad de la Ciudad de Salta, que resulta procedente el pago, en concepto de indemnización por daños y perjuicios a favor de **EL PARTICULAR**, en virtud de haberse acreditado el daño en el vehículo Marca Volkswagen, Modelo Gol Trend Dominio HNA907, como consecuencia de la caída de un árbol en calle Martín Cornejo N° 474, en fecha 14 de Noviembre de 2016.-

Asimismo y conforme intervención a fs.71 del Departamento Subastas de esta Procuración General, se determinó que corresponde abonar la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-), contemplándose en tal monto tanto la mano de obra como los repuestos necesarios para la reparación integral del bien.-

En virtud de lo expuesto **LAS PARTES**, convienen lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: **LAS PARTES** de común acuerdo estiman que resulta razonable y ajustado a derecho fijar en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), el monto en concepto de daños y perjuicios reclamados por **EL PARTICULAR**, a fin de cubrir la totalidad de los mismos.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: **LA MUNICIPALIDAD** hará efectivo el pago de contado efectivo en el plazo de 30 días a contar desde la emisión del instrumento legal de aprobación del presente convenio.-----

CLAÚSULA TERCERA: **EL PARTICULAR** manifiesta en este acto que renuncia en forma expresa a cualquier tipo de reclamo posterior ya sea en sede judicial o extrajudicial, dando por satisfecha su pretensión y por finalizado el reclamo efectuado por ante **LA MUNICIPALIDAD**, dejando expresa constancia que no tiene absolutamente nada que reclamar por concepto alguno.-----


CLÁUSULA CUARTA: Cualquiera de las partes puede solicitar la homologación judicial del presente convenio a su costa. Se deja expresa constancia que se lo tiene por ratificado, con la firma del mismo y la emisión del instrumento legal que apruebe el Acuerdo.-----

CORRESPONDE A DECRETO N°

0748

CLÁUSULA QUINTA: Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, **LAS PARTES** constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas y cada una de las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursaren, sometiéndose de manera expresa e irrenunciable a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

Como prueba de conformidad, luego de leído y ratificado, se firman tres ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los 24 días del mes de mayo de 2018.-


Ricardo Medina
DNI: 33.041.086


AGUSTÍN PÉREZ ALSINA
PROCURADOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 749



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA,
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia,
Secretaría de Asuntos Municipales.



ADDENDA CONTRACTUAL

RECTIFICATIVA

----- Entre la **SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES**, representada en este acto por el Señor Secretario, DR. MIGUEL CALABRO, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas S/N de la ciudad de Salta, en adelante **LA SECRETARÍA**, por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el sr. Intendente, Dr. GUSTAVO RUBERTO SAENZ, con domicilio en la sede municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con el fin de subsanar un error involuntario consignado en el convenio originario:-----

PRIMERA: Las partes se encuentran vinculadas por el Convenio de Obra Pública suscripto en fecha 09-02-18 entre la Secretaría de Asuntos Municipales, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y el Municipio de Salta para la ejecución de la "**LIMPIEZA DE CANALES VARIOS - SALTA DPTO. CAPITAL**", por la suma de \$ **3.595.324,48** (pesos tres millones, quinientos noventa y cinco mil, trescientos veinticuatro con 48/100), aprobado por Resolución S.A.M. N° 017/18. -----

SEGUNDA: Que al detallar "**ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA LIMPIEZA RECUPERACION DE LA SECCION CANAL OESTE - SALTA - CAPITAL**" en el convenio, por un error involuntario de tipeo se consignó que el monto ascendía a la suma de \$ 669.613,93 (pesos seiscientos sesenta y nueve mil, seiscientos trece con 93/10) cuando el monto correcto es \$ **699.613,93** (pesos seiscientos noventa y nueve mil, seiscientos trece con 93/10), por lo que, mediante expte. N° 366-19557/2018-1, el Municipio solicitó se subsanara el error modificando el monto del trabajo, sin perjuicio de que el error no incide sobre el monto total del convenio.-----

TERCERA: A fin de dejar aclarada la cuestión, las partes acuerdan modificar la suma aludida, en el marco de lo dispuesto en los art. 74 y 76 de la Ley N° 5348, dejando establecido que el monto correcto asciende a la suma de \$ **699.613,93** (pesos seiscientos noventa y nueve mil, seiscientos trece con 93/10), manteniéndose inmutables las restantes cláusulas contractuales.-----

--- Para su cumplimiento y de plena conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 5 de abril de 2018.-----



Dr. GUSTAVO RUBERTO SAENZ
Intendente
Municipalidad de Salta

MIGUEL CALABRO
Secretario de Asuntos Municipales
Ministerio de Gobierno, DHH y Justicia

CORRESPONDE A DECRETO N° 0749

CORRESPONDE A DECRETO N° 757

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

CORRESPONDE A DECRETO N° 0757

*Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda
Salta***ACUERDO DE PRORROGA****CONVENIO PARA LA RECUPERACION DEL CASCO HISTORICO**

----- Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Sr. Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, Dr. Baltasar Saravia, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Av. Los Incas S/N de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte, y por la otra, la Municipalidad de Salta, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz, con domicilio en Centro Cívico Municipal, Av. Paraguay N° 1.240, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", convienen celebrar la presente prórroga al Convenio de Colaboración Mutua para la Recuperación del Casco Histórico de la Ciudad de Salta, en adelante "EL CONVENIO", firmado en fecha 12 de Octubre de 2.001, aprobado por Decreto Provincial N° 2.403/01, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes convienen la continuidad de la ejecución de los trabajos destinados a la Recuperación del Casco Histórico de la Ciudad de Salta. En su mérito y habiendo operado el vencimiento de la última prórroga de "EL CONVENIO", haciendo uso de la opción conferida en la Cláusula Tercera del mismo, acuerdan prorrogarlo hasta el 31 de diciembre de 2.018 o hasta la fecha de finalización de la obras, si estas concluyesen en un plazo menor, manteniendo vigente todas sus cláusulas, salvo lo que se disponga en el presente convenio.-----



"Grat. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

CORRESPONDE A DECRETO N° 0757

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda
Salta

SEGUNDA: Las partes ratifican las obligaciones asumidas en la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO", dejando establecido que "LA MUNICIPALIDAD" aportará el personal necesario para la ejecución de las tareas y "LA PROVINCIA" aportará la suma de \$ 581.280,00 (Pesos: Quinientos Ochenta y un mil doscientos ochenta con 00/100), para compensar al Municipio por las horas extras que corresponda abonar al personal que sea asignado para la realización de las tareas inherentes a la Recuperación del Casco Histórico de la Ciudad de Salta incluidas en el objeto de "EL CONVENIO", que sean ejecutadas durante el año 2018, debiendo comunicar a "LA PROVINCIA" la nómina del personal afectado, en un plazo de quince días hábiles a contar desde la firma del Convenio.

La suma aportada por la Provincia se liquidará, previa remisión por parte de EL MUNICIPIO de la nómina del personal afectado. El monto mensual a transferir a LA MUNICIPALIDAD será determinado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de LA PROVINCIA, en base a las horas extra efectivamente trabajadas. El personal afectado a las obras de Recuperación del Casco Histórico de la ciudad de Salta, se encuentra bajo la exclusiva dependencia laboral, técnica y económica de "LA MUNICIPALIDAD", sin que exista relación laboral alguna con la Provincia de Salta, obligándose "LA MUNICIPALIDAD" a realizar todas las acciones necesarias a los fines de mantener indemne a "LA PROVINCIA" de cualquier reclamo que pudiera impetrar el personal designado para la realización de las obras.-----



"*Grat. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina*"

CORRESPONDE A DECRETO N° 0757

*Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda
Salta*

TERCERA: A todos los efectos derivados del presente, las partes se someten a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de la Ciudad de Salta, Distrito Judicial Centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, comprometiéndose a agotar la instancia administrativa con carácter previo a la judicial, teniéndose como domicilios los consignados ut-supra.-----

Previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los *11* días del mes de *Julio* de 2018.-----

8

DIR. EJECUTIVO ADOLFO ROBERTO SAENZ
SECRETARÍA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Coordinación
de Intendencia
SALTA CIUDAD

Cra. MARCELA N. CORREA
Directora General
Administración General De Despacho
Coordinación General De Intendencia
Municipalidad de Salta



"Genl. Martín Miguel de Güemes"
Héroe de la Nación Argentina

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 012

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORIA CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
ACUÑA MARCELA SILVANA	26899397	ART. 44 INC. B3
AGÜERO SARA CORINA	29127218	ART. 44 INC. B3
AGUIRRE DANIEL ALEJANDRO	35194211	ART. 44 INC. B3
BAYON CLARA MONICA	20399646	ART. 44 INC. C2
BARRIOS GJDELIA	14176028	ART. 44 INC. B3
BELMONTE AVILA ANDREA	32242299	ART. 46 INC. A
BENAVIDES LORENA PAOLA	32228631	ART. 44 INC. B3
CARRANZA CLAUDIA	24888393	ART. 44 INC. B3
CARRANZA NATALIA SOLEDAD	27376848	ART. 46 INC. B3
CASTELLI MARIA ANTONIETA	29337166	ART. 46 INC. A
COPA JACOBO	29295610	ART. 44 INC. B3
CUTIPA CLAUDIA ROMINA	24888043	ART. 46 INC. A
FIGUEROA DANIELA ROMINA	28748346	ART. 44 INC. B3
FLORES CAROLINA NATALIA	29164865	ART. 44 INC. B3
GALLARDO HUGO RAUL	37998657	ART. 44 INC. B3
GARCIA MARIA CRISTINA	31548047	ART. 44 INC. B3
GOMEZ NANCY BEATRIZ	25110113	ART. 44 INC. B3
GOMEZ RIVELLI BRUNO	31548660	ART. 44 INC. B3
LEDESMA MARIA SILVIA	31545779	ART. 44 INC. B3
LEIVA MARIA LUISA	18469718	ART. 44 INC. C1
MONTAÑEZ FANNY RITA C.	31548330	ART. 46 INC. A
ROLDAN TATIANA	33090593	ART. 44 INC. B3
SANTOS MONICA	28902502	ART. 44 INC. B3
SERRUDO VALERIA	25662203	ART. 44 INC. B3
SOSA MARIA ALEJANDRA	21634453	ART. 44 INC. B3
TALEVI ABUD ANALIA	25571245	ART. 44 INC. B3

C. P.N. PATRICIO ISMAEL GUTIERREZ
Coordinador General de Intendencia
Municipalidad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Coordinación
de Intendencia
SALTA CIUDAD

Cra. MARCELA N. CORREA
Directora General
Administración General De Despacho
Coordinación General De Intendencia
Municipalidad de Salta



"Genl. Marián Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 012

ANEXO II

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORIA CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
AGUERO LILIANA ELIZABETH	26804493	ART. 44 INC. B3
AGUIRRE VANESA PAOLA	31228852	ART. 44 INC. B3
ARMELLA LILIANA	20707315	ART. 44 INC. B3
BARBOZA ALFREDO JESUS	30636053	ART. 44 INC. B3
CALERMO CINTHIA ROMINA	33647567	ART. 44 INC. B3
CALERMO KARINA DEL V.	29917885	ART. 44 INC. B3
CASIMIRO, MONICA SILVANA	29893364	ART. 44 INC. B3
ESBIZA DIEGO FEDERICO	29737580	ART. 44 INC. B3
FABIAN CRUZ ESTELA	22957121	ART. 44 INC. B3
FLORES CARLOS SEBASTIAN	26031293	ART. 44 INC. B3
JUAREZ KARINA	26345263	ART. 44 INC. B3
LLAYA MARIANA	20482804	ART. 44 INC. B3
LUNA SILVINA MARCELA	24354357	ART. 44 INC. B3
MARTINEZ NATALIA DEL M.	25069297	ART. 44 INC. B3
ORELLANA MARIA DEL C.	26485771	ART. 46 INC. A
PALACIOS GABRIELA YONE	24237967	ART. 44 INC. B3
POCLAVA VALERIA M.	27455899	ART. 44 INC. B3
PORTAL HIPOLITO JOSE	22553981	ART. 44 INC. B3
POSTIGO RAQUEL ELIZABETH	24237956	ART. 44 INC. B3
QUISPE RAUL	18019125	ART. 46. INC. A
ROSAS ANALIA VERONICA	25801152	ART. 44 INC. B3
SANCHEZ PATRICIA NOEMI	31338591	ART. 46 INC. A
VACCARI PAOLA NOEMI	25885084	ART. 44 INC. B3
VALDIVIEZO RONNY ANTONIO	23584790	ART. 46 INC. A
YUPANQUI OYARDUN ANA I.	31499136	ART. 44 INC. B3
ZALAZAR FEDERICO	26031883	ART. 44 INC. B3

C.º N. PABLO ISMAEL OJEDA
Coordinador General de Intendencia
Municipalidad de Salta



**MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Dr. José Ignacio González
Subsecretario de Coordinación Genl.
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Salta

ES COPIA FIEL

General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina

CORRESPONDE A RESOLUCION N°: **071**.

**ANEXO I
SECRETARIA DE GOBIERNO**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	ARTÍCULO
SUAREZ, GERÓNIMO	10.579.649	ART. 46 Inc. B
ALFARO, JUAN FRANCISCO	11.010.222	ART. 46 Inc. B
NUÑEZ, PASCUAL AMBROSIO	12.958.809	ART. 46 Inc. B
PANTOJA, BLANCA RAMONA	11.944.098	ART. 46 Inc. B

[Signature]
Ing. RICARDO G. VILLADA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SALTA



**MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

José Ignacio González
Subsecretario de Coordinación Gral.
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Salta

ES COPIA FIEL

General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina

CORRESPONDE A RESOLUCION N°: **071**.

ANEXO II

SECRETARIA DE GOBIERNO

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	ARTÍCULO
GIANGRECO, LUCAS SEBASTIAN.	31.194.094	ART. 46 Inc. B
CARMEN, DANIEL ALEJANDRO	23.749.945	ART. 46 Inc. B
MOREL, DEBORA	29.335.403	ART. 46 Inc. B
SOSA, RUBEN ALEJANDRO	18.020.003	ART. 46 Inc. B

Ricardo G. Villada
ING. RICARDO G. VILLADA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA

Hernando Andres Gabirio
 HERNANDO ANDRES GABIRIO
 DIRECTOR DE DESPACHO DE HACIENDA
 DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE DESPACHOS
 SECCION HACIENDA-MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 145

**SOLICITUD DE AFILIACIÓN
 CONDICIONES PARTICULARES**
 N° 00051-30688254090-10479493

Provincia
 ART

Alta
 Traspaso (Indicar ART anterior)
PREVENCIÓN A.R.T.

1.1. DATOS DE LA ASEGURADORA

Provincia ART S.A.
 Código de ART: 0005-1 - C.U.I.T. N° 30-68825409-0
 Firmante: Myriam Clerici - Persona: Presidente
 Carlos Pellegrini 91 - (C1009ABA) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tel: (011) 4815-2900 - Fax: (011) 4819-2999
 www.provinciart.com.ar - info@provinciart.com.ar

> Centro de Atención al Cliente
0800-333-1278
 > Coordinación de Emergencias Médicas
0800-333-1333



1.2. DATOS DEL EMPLEADOR

Nombre o razón social: **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**
 C.U.I.T. N°: **30-58558363-3** Forma jurídica: **Organismo Público** Condición ante la A.F.I.P.: **Empleador**
 Actividad principal: **Servicios generales de la administración pública** Fecha de inicio de actividad: **01/10/2001**
CÓDIGO DE ACTIVIDAD según Clasificador de Actividades Económicas (CLAE) - Formulario N° 883 (Resolución A.F.I.P. N° 3537)
 C.I.U. **751100** Descripción: **Servicios generales de la administración pública**
 Otras Actividades:
DOMICILIO CONSTITUIDO
 Calle: **PARAGUAY** N° **1240** Piso: Oficina
 Localidad: **SALTA** Provincia: **SALTA** Código Postal Argentino: **4400**
 E-Mail: **DIRCONTRATACIONES_MUNISALTA@YAHOO.COM.AR** Teléfono: **(0387) 416-0900**
 Cantidad de establecimientos: **1** (Completar los datos de sus establecimientos en el Formulario de Ubicación de Fieles)
 Nivel de cumplimiento en Higiene y Seguridad: I II III IV
RESPONSABLE DE ART: GAUFFIN PABLO JAVIER
 Cargo: **SECRETARIO DE HACIENDA** Teléfono: E-mail: **DIRCONTRATACIONES_MUNISALTA@YAHOO.CO**

2. VIGENCIA

Desde el **01/AGO/2018** Hasta el **31/JUL/2019**

El campo de vigencia no puede quedar en blanco. Debe ser completado en forma obligatoria. La fecha de inicio de vigencia no debe ser anterior a la fecha de suscripción de la presente solicitud de afiliación.

> Entrega Relevamiento General de Riesgos Laborales (RGRL) Resolución 463/09 SI NO
 > Suscribe cláusulas adicionales (cláusulas novena y décima) SI NO

3. ALICUOTA

1.1. DATOS DE LA ASEGURADORA			1.1. DATOS DE LA ASEGURADORA			
Cantidad (a)	Masa salarial (b)	Mes/Año	% sobre masa salarial (c)	Suma Fija (d)	F.F.E.P. (e)	Cuota inicial resultante (bxc) + (axd) + (axe)
4118	\$58.361.271,00	2017/12	1,950	\$0,00	\$ 0,60	\$1.140.515,58

F.F.E.P. Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales Decreto 1276/2000 - \$0,60 - por cada trabajador. Las Alicuotas están sujetas a la firma del contrato de afiliación por parte de Provincia ART S.A. y podrán ser rectificadas a efectos de ajustarse a lo dispuesto por la Resolución N° 24.445 de la S.S.N. y de la S.R.T.
 Nota: La cotización de referencia tiene validez durante los próximos 30 días. Ingresar la presente solicitud en Provincia ART, antes del **21/JUN/2018**

4. BONIFICACIONES ESPECIALES

N/A %

RECIBEN ALICUOTAS PARA SUPUESTOS ESPECIALES. Resolución 65/96 S.R.T. y S.S.N. N° 24.573/96 ART. 1° El empleador que contare con más de un establecimiento teletrabaja un único contrato de afiliación. La alícuota se determinará de acuerdo a los procedimientos estipulados por la normativa que regula el régimen en general, entendiéndose que el nivel de cumplimiento, a los fines del encuadramiento en el régimen de alícuotas, será el que correspondiera al establecimiento de mejor nivel de cumplimiento, salvo que de común acuerdo el empleador y el Asegurador establezcan como más representativo del estado de riesgo de la empresa en su conjunto, el nivel de cualquiera de los otros establecimientos.

5. CLÁUSULA PENAL

Por incumplimientos de denuncias del empleador: **\$28.161.- (pesos veintiocho mil ciento sesenta y uno)**

6. LISTADO DE PRESTADORES

El mismo está a su disposición en www.provinciart.com.ar

Observaciones:

7. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN

En **SALTA** a los **06** días del mes de **Julio** de **2018**

> Datos del comercializador

Nombre y apellido: **NET BROKER**
 Entidad: **225** Vendedor: **0**
 Sucursal:

> Datos del empleador

Nombre y apellido: **GAUFFIN PABLO JAVIER**
 Cargo/Persona: **SECRETARIO DE HA** D.N.I. **23570193**

Maria Eugenia Gomez
 Firma y aclaración comercializador Provincia ART
MARIA EUGENIA GOMEZ
 ORIGINAL
 PROVINCIA A.R.T.
 DE PREVENCIÓN SALTA

Pablo Javier Gauffin
 Firma y aclaración empleador
PABLO JAVIER GAUFFIN
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

10.01.2008

Duplicado para el cliente

Triplificado para el comercializador

ES COPIA

[Firma]
HERNANDO ANDRÉS CASIMIRO
DIRECTOR (I) DE DESPACHO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORD. DE DESPACHOS
REC. DE HACIENDA - MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 145

SOLICITUD DE AFILIACIÓN
CLÁUSULAS ADICIONALES
N° 00051-30688254090-10479493



(NO ES OBLIGATORIA SU SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL EMPLEADOR)

CLÁUSULA NOVENA: PAGO DE PRESTACIONES DINERARIAS POR CUENTA Y ORDEN DE LA A.R.T. Las partes acuerdan que mientras se encuentre vigente la relación laboral de los beneficiarios, el EMPLEADOR efectuará por cuenta y orden de la ASEGURADORA, el pago de las prestaciones dinerarias de pago mensual, de las asignaciones familiares y efectuará en igual sentido la declaración y pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. La ASEGURADORA, por su parte, deberá reembolsar al EMPLEADOR el monto de dichos conceptos dentro de los TREINTA (30) días corridos de la presentación de la documentación que acredite el pago, debiendo dar cumplimiento al procedimiento que se describe en el instructivo siguiente (*). Para el caso en que las partes hayan adherido a esta cláusula, se tornará obligatorio para la A.R.T. la compensación establecida en la cláusula DÉCIMA. Se deja constancia de que la suscripción de la presente cláusula opcional por el EMPLEADOR, en ningún caso y bajo ningún concepto exime a la ASEGURADORA de su responsabilidad frente al trabajador.

(*) INSTRUCTIVO REGLAMENTARIO DE LA CLÁUSULA NOVENA. LIQUIDACIÓN Y REINTEGRO DE PRESTACIONES DINERARIAS EN CONCEPTO DE INCAPACIDAD LABORAL TEMPORARIA.

1. INCAPACIDAD LABORAL TEMPORARIA (I.L.T.): En esta situación cuando el daño sufrido por el trabajador, como consecuencia de una contingencia laboral, le impida temporalmente la realización de sus tareas habituales. Por dicho motivo, a partir del día siguiente a la primera manifestación invalidante, se le deberá abonar una prestación de pago mensual. Los primeros DIEZ (10) días son a cargo del EMPLEADOR; los siguientes deberán ser abonados por la A.R.T., de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 24.557.

2. IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DINERARIA EN CONCEPTO DE I.L.T.: A los fines de determinar la cuantía de la citada prestación, previamente se debe calcular el ingreso base. Este resulta de dividir el total de las remuneraciones sujeta a aportes correspondiente a los DOCE (12) meses anteriores a la contingencia o al tiempo de prestación de servicio si fuera menor a un año, por el número de días corridos comprendidos en el período considerado. El ingreso base multiplicado por TREINTA CON CUATRO (30.4) da el valor mensual del ingreso base (V.M.I.B.). Este último valor se aplica para los meses calendario completos de I.L.T. En caso contrario, se toma el ingreso base para los días corridos de I.L.T.

3. CONVENIO DE PAGO POR CUENTA Y ORDEN DE LA A.R.T. De acuerdo con la cláusula opcional suscripta por las partes en el presente convenio y con lo establecido por la Resolución S.R.T. N° 237/96 en su artículo 4°, la ASEGURADORA puede convenir con el EMPLEADOR que, mientras se mantenga vigente la relación laboral, este efectúe el pago de las prestaciones dinerarias por I.L.T. y de las asignaciones familiares, por su cuenta y orden. En estos casos el EMPLEADOR deberá emitir un recibo en original, duplicado y triplicado, de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 140 de la Ley N° 20.744, destinándolo a) la remuneración; b) la prestación dineraria Ley N° 24.557 "a cargo del EMPLEADOR" (por los DIEZ (10) primeros días); c) la prestación dineraria Ley N° 24.557 "por cuenta y orden de la ASEGURADORA" (a partir del día ONCE (11) inclusive); y d) las asignaciones familiares. En la declaración jurada mensual se deberá incluir al trabajador con el código de siniestrado que reglamentó la A.F.I.P. El convenio de pago aludido precedentemente en ningún caso y bajo ningún concepto exime a la ASEGURADORA de su responsabilidad frente al trabajador.

4. SITUACIONES ESPECIALES. Si por cualquier causa se extingue la relación laboral con el trabajador accidentado mientras se encuentra en situación de I.L.T. o por otro motivo no puede liquidar esta prestación dineraria, se deberá comunicar fehacientemente a la ASEGURADORA para que esta proceda a continuar con los pagos en forma directa. Durante el período en el cual el trabajador se encuentra en I.L.T., no devenga remuneraciones, en consecuencia, no corresponde liquidar por dicho período "Sueldo Anual Complementario".

5. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL EMPLEADOR A LOS EFECTOS DEL REINTEGRO DE LOS PAGOS REALIZADOS POR CUENTA Y ORDEN DE LA A.R.T.: a) Copia de los recibos refundados por el trabajador por los pagos por el EMPLEADOR en concepto de I.L.T.; b) Copia del comprobante por el ingreso de los aportes y contribuciones, donde conste sello de recepción de la institución actuante; c) Copia de la declaración jurada (siniestrada) correspondiente a los períodos de I.L.T. del trabajador accidentado, en las cuales se comunicó a la A.F.I.P. los aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Seguridad Social y Otras Sociales de la totalidad de los empleados; y d) Copia de la declaración jurada (siniestrada) del Empleado/s, correspondiente a los períodos de I.L.T. donde conste la información del trabajador accidentado. En la copia de presentación de estos antecedentes la ASEGURADORA deberá dejar constancia de la fecha de recepción. Los mismos podrán ser enviados por el EMPLEADOR a la finalización de cada mes, si el trabajador continúa incapacitado o con posterioridad al alta médica otorgada por el prestador de la A.R.T.

CLÁUSULA DÉCIMA: COMPENSACIÓN DE ALICUOTAS IMPAGOS CON REINTEGROS DE I.L.T. Las partes podrán acordar la compensación de alícuotas impagos con reintegros de prestaciones dinerarias en concepto de I.L.T. abonadas por el EMPLEADOR al trabajador por cuenta y orden de la ASEGURADORA, mediante el reembolso de dichos montos por parte de la A.R.T. A tal fin, el empleador deberá acreditar, por medio de la documentación evaluada en la cláusula precedente, el pago de las prestaciones abonadas al beneficiario y las contribuciones efectuadas. A tal efecto, la ASEGURADORA deberá acreditar al EMPLEADOR un recibo en el cual figure el C.U.I.L. del beneficiario, Nombre y Apellido del beneficiario, Período de I.L.T., Importe de I.L.T., Importe de contribuciones, Total de reintegros a compensar, y detalle de períodos e importes impagos a compensar. Por otra parte, la ASEGURADORA deberá ingresar al S.U.S.S. los importes de las alícuotas compensadas, utilizando un formulario específico, debiendo puntualmente entregar copia de dicho comprobante al EMPLEADOR, dejando constancia de la recepción del mismo por parte de este último.

[Firma]
Firma y aclaración comercializador Provincia ART
MARIA EUGENIA GOMEZ
PROVINCIA A.R.T.
DELEGADA PROVINCIA ART

[Firma]
PABLO JAVIER GAUFFIN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
Firma y aclaración municipalidad de Salta 30-688363-3

REGISTRAR

Duplicado para el cliente

Triplicado para el comercializador

ES COPIA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 145

N. Casimiro
 NERNANDO ANDRES CASIMIRO
 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO
 DIRECCIONAL DE COORD. DE DEBACHOS
 SEC. DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SALTA

FORMULARIO DE UBICACIÓN DE RIESGO
 ANEXO DE LA SOLICITUD DE AFILIACIÓN N° 00051-30585583533-10479493



DATOS DEL EMPLEADOR			
Nombre o razón social	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA	C.U.I.T. N°	30-6868353-3
Actividad principal	Servicios generales de la administración pública		
Código de actividad según Clasificador de Actividades Económicas (CAE) - Formulario N° 883 (Resolución A.F.I.P. N° 3537)	751100	Cantidad de establecimientos	1
Domicilio Constituido	Calle PARAGUAY	N°	1240
Localidad	SALTA	Provincia	SALTA
		Piso	Oficina
		Código postal argentino	A4404FEQ
Teléfono	E-mail corporativo DIRCONTRATACIONES_MUNISALTA@YAHOO.COM.AR		

DETALLE DE ESTABLECIMIENTOS

Según establece el art. 2° de la Ley N° 19.587

"...los términos, 'establecimiento', 'explotación', 'centro de trabajo' o 'puestos de trabajo' designan todo lugar destinado a la realización o donde se realicen tareas de cualquier índole o naturaleza con la presencia permanente, circunstancial, transitoria o eventual de personas físicas, y a los depósitos y dependencias anexas de todo tipo en que las mismas deban permanecer o a los que asistan o concurren por el hecho en ocasión del trabajo o con el consentimiento expreso o tácito del principal..."

En virtud de lo establecido en la norma precedente, los lugares serán asimilables a un establecimiento.

ESTABLECIMIENTO 1			
Código de actividad según Clasificador de Actividades Económicas (CAE) - Formulario N° 883 (Resolución A.F.I.P. N° 3537)	751100		
Breve descripción de la actividad	Servicios generales de la administración pública		
Ubicación / domicilio completo	AVDA PARAGUAY 1240 1240		
Localidad	SALTA	Provincia	SALTA
		Código postal	4400S
		Teléfono	
e-Mail		Cantidad de trabajadores	4118
		Masa salarial	\$58.361.271,00

 Fecha

Maria Eugenia Gomez
 MARIA EUGENIA GOMEZ
 PROLEGACION SALTA
 Firma comercializador Provincia ART

Pablo Javier Gauffin
 PABLO JAVIER GAUFFIN
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE SALTA
 X
 Firma empleador

FE-01-F005

Por dudas o consultas por favor comuníquese en forma gratuita con nuestro Centro de Atención al Cliente al 0800-333-1278 de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.

ES COPIA

[Handwritten Signature]
ANDRÉS ANDRÉS CASIMIRO
DIRECTOR DE ESPACIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE SALTA
SECRETARÍA MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 145

DECLARACION JURADA DE SUJETO OBLIGADO UIF
N° 00051-30585583533-10479493



Buenos Aires, 06 / 07 / 2018

Quien suscribe declara bajo juramento que de conformidad con lo normado por los artículos 20 y concordantes de la ley 25.246 y complementarias, que:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

CUIT

30-58558353-3

- es sujeto obligado y que cumple con las disposiciones vigentes en materia de prevención de PLA y FT.
- no es sujeto obligado

Queda expresamente establecido que, en caso de modificarse su condición, se obliga a notificar dicha circunstancia dentro de los quince (15) días hábiles corridos, contados a partir de la fecha en que se hubiere operado la modificación.

Se deja constancia que PROVINCIA ART S.A. requiere al suscripto, en los términos de lo normado por el inciso 1 del artículo 20 de la Resolución UIF 202/2015, la presentación de la constancia de inscripción ante la UIF, en el plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción de la presente bajo apercibimiento de proceder, PROVINCIA ART S.A. en los términos de lo normado por los párrafos segunda y tercero de la precitada norma, quedando legalmente notificado por medio de la presente.

NOTA: Lo presente deberá ser suscrito por el sujeto obligado en los términos del inc 1 del art 20 de la Res UIF 202/2015.

[Handwritten Signature]
PABLO JAVIER GAUFFIN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

GAUFFIN PABLO JAVIER

Firma y adhesión

SECRETARIO DE HACIENDA

Carácter invocado

D.N.I. 23570193

Tipo y N° de Documento

País y Autoridad de Emisión

[Handwritten Signature]
MARIA EUGENIA GOMEZ
PROVINCIA A.R.T.
DELEGACION SALTA

ES COPIA

HERNANDO ANDRES CASHIRO
DELEGADO DE DESPACHO DE HACIENDA
PROCESO GRAL. DE COORD. DE DESPACHOS
SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 145

Fecha: 23/05/2018

RELEVAMIENTO GENERAL DE RIESGOS LABORALES
FORMULARIO A
ANEXO DE LA SOLICITUD DE AFILIACIÓN N°

Provincia ART

El presente deberá ser completado obligatoriamente en todos sus campos por el empleador o profesional responsable relevando los datos allí consignados. Cada factor de declaración jurada
El relevamiento deberá ser realizado para cada uno de los establecimientos que disponga la empresa. Para los empleadores cuya actividad se declare en establecimientos, los mismos serán considerados como establecimientos.
Finalizado el relevamiento de riesgos laborales, el empleador deberá tener la declaración jurada en todos los campos correspondientes a su responsabilidad, debiendo consignar por separado el nombre o razón social y domicilio de los establecimientos donde se ha realizado el relevamiento.
El presente relevamiento de estado de cumplimiento de la normativa de salud higiénica y seguridad laboral deberá ser actualizado anualmente y presentado ante la ART a la que se encuentra afiliado.

DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO
Nombre de la Empresa: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
CUI/T/CLIP. N°: 30-5668353-3
N° de establecimiento: 1
CIIU (Actividad económica - Revisión 3): 751100
Superficie del establecimiento en m²:
Código actividad Formulario AFIP N° 150 (Res AFIP N° 485/99): 751100
Cantidad de Trabajadores: 4118
Breve descripción de la actividad: Servicios generales de la administración pública
Domicilio: AVDA PARAGUAY 1240 1240 (4400S)
Localidad: SALTA
Teléfono:
Provincia: SALTA
Código Postal Argentino:
Localidad: SALTA
Teléfono:

ESTADO DE CUMPLIMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE (DECRETO N° 351/79)
Table with columns: N°, EMPRESAS - CONDICIONES A CUMPLIR, SI, NO, NO APLICA, FECHA, NORMATIVA VIGENTE. Rows include sections like: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL TRABAJO, SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO, INSTRUMENTOS, MÁQUINAS, PROPIEDAD DE TRABAJO, EDUCACIÓN, HIGIENIZACIÓN CONTRA INCENDIOS, ALMACENAMIENTO, MANEJO DE PRODUCTOS PELIGROSOS, SUSTANCIAS PELIGROSAS.

MARIA EUGENIA GOMEZ
PROVINCIA A.R.T.
DELEGACION SALTA

PABLO JAWER GALERIN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA

MANUEL ANDRES CASIMIRO
DIRECTOR DE DESPACHO DE HACIENDA
DPT. MUNICIPAL DE COORD. DE DESPACHOS
DPT. DE HACIENDA - MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 145

Fecha: 23/05/2018

RELEVAMIENTO GENERAL DE RIESGOS LABORALES
FORMULARIO A

Provincia ART

ANEXO DE LA SOLICITUD DE AFILIACION N°

C.U.I.T./C.U.I.P. N° 30-58568353-3 N° Establecimiento 1

Table with columns: N°, SI/NO, NO APLICABLE, FECHA REGISTRO, NORMATIVA VIGENTE. Rows include sections like RIESGOS ELECTRICOS, APARATOS SOMETIDOS A PRESION, E.P.P., ILUMINACION Y COLOR, CONDICIONES MICROCLIMATICAS, RADIACIONES IONIZANTES, LASERS, RADIACIONES NO IONIZANTES, PROVISION DE AGUA, DESAGUES INDUSTRIALES, BANCOS VEGETALES Y COMEDORES, and APARATOS PARA LLEV. MONTACARGAS Y ASCENSORES.

PM-01-001

MARIA EUGENIA GOMEZ
PROVINCIA A.R.T.
MUNICIPALIDAD DE SALTA

JAVIER GAUFFIN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA

HERNANDO ANDRES CASINIRO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CODIGO DE OBRAS
DIRECCION GENERAL MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 145

Fecha: 23/05/2018

RELEVAMIENTO GENERAL DE RIESGOS LABORALES
FORMULARIO A



ANEXO DE LA SOLICITUD DE AFILIACIÓN A

C.U.I.T./C.U.I.P. N° 30-58568353-3 N° Establecimiento 1

Table with columns: Nº, SI/NO, Nº de Ley, Fecha, and NORMATIVA VIGENTE. Rows include sections for CAPACITACION, PRIMEROS AUXILIOS, VEHICULOS, CONTAMINACION AMBIENTAL, RUIDOS, ULTRASONIDOS E INFRASONIDOS, VIBRACIONES, UTILIZACION DE GASES, SOLDADURA, ESCALERAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS MAQUINAS, EQUIPOS E INSTALACIONES EN GENERAL, and OTRAS RESOLUCIONES LEGALES DE INTERES.

PLANILLA A | LISTADO DE SUSTANCIAS Y AGENTES CANCERIGENOS

Table with columns: DESCRIPCION, SI, NO, DESCRIPCION, SI, NO. Lists various substances and agents such as asbestos, benzene, lead, and silica.

La codificación para relevamiento corresponde al listado de códigos de agentes de riesgo normado en la Disposición G.P. y C. N° 001 de fecha de 10 de Mayo de 2005.

Form F001

MARIA EUGENIA GOMEZ
PROVINCIA A.R.T.
SALTA

J. PABLO JAVIER GAUFFIN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA

Fernando
 FERNANDO ANDRES CASIMIRO
 SECRETARÍO DE DESPACHO DE HACIENDA
 OFICINA GENERAL DE COORD. DE DESPACHOS
 DE HACIENDA - MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 145

Fecha: 23/05/2018

RELEVAMIENTO GENERAL DE RIESGOS LABORALES
 FORMULARIO A

ANEXO DE LA SOLICITUD DE AFILIACIÓN N°

C.U.I.T./C.U.I.P. N° 30-5858363-3 N° Establecimiento 1



PLANILLA B | DIFENILOS POLICLORADOS

DESCRIPCIÓN	SI	NO	DESCRIPCIÓN	SI	NO	DESCRIPCIÓN	SI	NO	DESCRIPCIÓN	SI	NO
Acetato	X		Acetato	X		ALC	X		Alfeno	X	
Acetato	X		Acetato	X		Alcibato	X		Alcibato	X	
Acetato	X		Acetato	X		Alcibato	X		Alcibato	X	
Acetato	X		Acetato	X		Aurox	X		Baxia	X	
Bifenilo, clorinado	X		Clorobato	X		Clorobato	X		Clorobato	X	
Clorobato difenilo	X		Clorobato difenilo	X		Clorobato	X		Clorobato difenilo	X	
Clorobato difenilo	X		Clorobato	X		Clorobato	X		Clorobato	X	
Clorobato	X		Clorobato	X		Clorobato	X		Clorobato	X	
Clorobato	X		Clorobato	X		Declorobato difenilo	X		Dekal	X	
Clorobato	X		Clorobato	X		Dekal	X		Dekal	X	
Difenilo, clorinado	X		DK	X		Duobato	X		Dykamyl	X	
Difenilo	X		BFC-18	X		Elo	X		Electrofenilo	X	
Elo	X		Elo	X		Estano	X		Fandor	X	
Fandor	X		Fandor	X		Guthem	X		Hydyl	X	
Hydyl	X		Hydyl	X		Incar	X		Incar	X	
Incar	X		Karector	X		Karector	X		Karector	X	
Karector	X		Lemmit	X		Miyar	X		MC-6-1429	X	
Miyar	X		Nepol	X		No-Flamit	X		No-Flamit	X	
No-Flamit	X		Ole-st-d	X		Ompeno	X		PCB	X	
PCB	X		PCB	X		Phenacor	X		Phenacor	X	
Phenacor	X		Phenacor	X		Polychlorinated biphenyl	X		Polychlorinated biphenyl	X	
Polychlorinated biphenyl	X		Polychlorinated biphenyl	X		Polychlorobiphenyl	X		Polychlorobiphenyl	X	
Polychlorobiphenyl	X		Pydrol	X		Pyndor	X		Pyndor	X	
Pyndor	X		Pyndor	X		Pyndor	X		Sar-T-Kul	X	
Sar-T-Kul	X		Sarobit	X		Sarobit	X		Sarobit	X	
Sarobit	X		Sarobit	X		Sarobit	X		Sarobit	X	
Sarobit	X		Sarobit	X		Terphenylene	X		Theoretical	X	
Theoretical	X		Tulobit	X							

PLANILLA C | SUSTANCIAS QUÍMICAS A DECLARAR

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD UMBRAL (kg)	SI	NO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD UMBRAL (kg)	SI	NO
Acido de arsénico	550	X		Peróxido de arsénico, todo arsénico (S) y sus sales	1	X	
Tróxido de arsénico, todo arsénico (S) y sus sales	0.1	X		Bromo	25	X	
Cloro	10	X		Compuestos de níquel en forma pulverizada (incluye hidruros de níquel, óxido de níquel, sulfuro de níquel, dióxido de níquel, óxido de níquel)	1	X	
Elementos	10	X		Fluor	10	X	
Formaldehído (concentración >= 30 por 100)	5	X		Hidrógeno	8	X	
Acido clorhídrico (gas licuado)	75	X		Aluminio de óxido	3	X	
Gases licuados (demasiadamente inflamables (incluye GPL) y gas natural)	55	X		Acetato	5	X	
Oxido de plomo	5	X		Oxido de plomo	5	X	
Metaleno	500	X		4,4 metileno (2-bromocloro) y sus sales en forma pulverizada	0.01	X	
Isocianato de metilo	0.13	X		Óxigeno	200	X	
Diclorometano de lavado	10	X		Dicloruro de carbono (líquido)	0.1	X	
Yoduro de arsénico (S) (S)	0.3	X		Dicloruro de sodio (sólido)	0.3	X	
Dicloruro de arsénico	1	X		Tróxido de azufre	15	X	
Polidibromodifenilmetano y otros dibromodifenilmetanos (incluye la TCDD) (incluye los isómeros TCDF)	0.001	X		Los siguientes sustancias carcinógenas: 4-Aminobifenilo y sus sales, Benzo(a) y sus sales, Fluor(en) (clorotolueno), Clorobato metil éter, óxido de níquel carbónico, Dinitrofenol, Trióxido de arsénico (S), 2-Naftilamina y sus sales y 4-nitrofenol 1,3-Disubstituidos	0.001	X	
Nitros y otros gases tóxicos	5000	X					

(*) Cantidad umbral designa respecto de una sustancia o categoría de sustancias peligrosas la cantidad fijada para cada establecimiento por la legislación nacional con referencia a condiciones específicas que, si se sobrepasa, identifica una instalación expuesta a riesgos de accidentes mayores. La cantidad umbral se refiere a cada establecimiento. Las cantidades umbrales son las mismas que estén presentes, o puedan estarlo, en un momento dado.

EN CASO DE CONTAR CON DELEGADOS GREMIALES INDIQUE EL N° DE LEGAJO CONFORME A LA INSCRIPCIÓN EN EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

N° DE LEGAJO DEL GREMIO	NOMBRE DEL GREMIO

EN EL CASO DE ENCARGAR TAREAS A CONTRATISTAS, INDICAR EL N° DE C.U.I.T. DE EL O LOS MISMOS.

N° DE C.U.I.T.

PUNTO 100

Maria Eugenia Gomez
 MARIA EUGENIA GOMEZ
 PROVINCIA A.R.T.
 DELEGACION SALTA

Javier Gauffin
 JAVIER GAUFFIN
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA

RESOLUCION ANDRES CASMIRO
INVESTIGADOR DE RIESGOS DE HACIENDA
INFORMACIONAL DE CUORO DE DELEGADOS
TC HACIENDA MANCOMUNIDAD DE SALTA



RESOLUCIÓN N° 145

Fecha: 23/05/2018

RELEVAMIENTO GENERAL DE RIESGOS LABORALES
FORMULARIO A

ANEXO DE LA SOLICITUD DE AFILIACIÓN N°

C.U.L.T./C.U.I.P. N° 30-68668353-3 N° Establecimiento 1



DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN SERVICIO DE HYS EN EL TRABAJO, MEDICINA LABORAL Y RESPONSABLE DE LOS DATOS DEL FORMULARIO.

- CARGO:
 - H = Profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo
 - M = Profesional de Medicina Laboral
 - R = Responsable de los datos del formulario en caso que no sea ninguno de los profesionales mencionados anteriormente de Hys o Medicina Laboral
- REPRESENTACION:
 - > Representante Legal
 - > Presidente
 - > Vicepresidente
 - > Gerente General
- OTROS:
 - > Director General
 - > Administrador General
 - > Otro

C.U.I.P. / C.U.L.T.	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	REPRESENTACION	PROPIO CONTRATADO	TITULO HABITANTE	N° MATRICULA	ENTIDAD QUE OTORGÓ EL TITULO HABITANTE
20-23570193-1	GAUFFIN PAUL JAVIER	R	OTROS	Propio			

El que suscribe en el carácter de responsable declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son exactos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omisión ni falsar datos alguno que deba contener, según la expresión de la ley.

Paul Gauffin
FIRMA, ACLARACIÓN Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LOS DATOS DECLARADOS

FIRMA, ACLARACIÓN Y SELLO DEL RESPONSABLE DE HYS

Después de completar el formulario debe imprimirlo y enviarlo a esta ART firmado, a: Gerencia de Prevención: Carlos Pellegrini 81 - CP 1009 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Una vez cargado se le remitirá un e-mail, por dirección por Uds, informada, detallando el estado del mismo.

Maria Eugenia Gomez
MARIA EUGENIA GOMEZ
PROVINCIA A.R.T.
DELEGACION SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 145



EXPOSICIÓN A RIESGOS QUÍMICOS, FÍSICOS Y/O BIOLÓGICOS

DATOS DE LA EMPRESA

Razón social MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Establecimiento (n° y nombre) 1 - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA (LUGA

C.U.I.T. 781180

Actividad Servicios generales de la administración pública

Cant. de trabajadores del establecimiento 4118

Cóncavo IV

C.U.I.T. 20-8858353-3

Dirección AVDA PARAGUAY1240 1340 (44095)

Ciudad SALTA

Provincia SALTA

Teléfono

Fax

Table with 5 columns: Personal dependiente, No dependiente, Dependiente, No dependiente, Personal dependiente. Rows list various chemical, physical, and biological risks with corresponding codes.

Se debe completar este recuadro con los trabajadores expuestos a los riesgos detallados, y en el caso de no tenerlos expuestos, la planilla debe estar cruzada. En mi carácter de empleador o representante habilitado a tal fin, dejo constancia sobre lo declarado bajo la fides. ART 37/10

Signature of Pablo Javier Galuffin

PABLO JAVIER GALUFFIN SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SALTA

F 2350 B3

Signature of María Eugenia Gómez

MARÍA EUGENIA GÓMEZ MUNICIPALIDAD DE SALTA

Fecha y día de la firma

Signature of Fernando Casarino

FERNANDO CASARINO DIRECTOR DE DESPACHO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SALTA

Fecha

X 30/07/10

ES COPIA

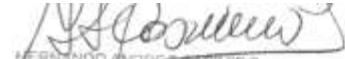
Signature of Fernando Casarino

FERNANDO CASARINO DIRECTOR DE DESPACHO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 150

ES COPIA

ANEXO I


 FERNANDO ANDRÉS CASARINO
 DIRECCIÓN DE DESPACHO DE HACIENDA
 OFICINA GUAL DE COORDINACIÓN DE DEPENDENCIA
 REC. DE HACIENDA - MUNICIPIO DE GUAL

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	EXCLUIR DE LA RESOLUCIÓN N°
1	LUCIA ROSA ONTIVEROS DE FLORES	28.258.559	357/17

SECRETARIA DE HACIENDA

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	EXCLUIR DE LA RESOLUCIÓN N°
1	GABRIELA ALEJANDRA GUAYMAS	28.258.559	121/18

SUBSECRETARIA COORDINACION PERSONAL

1	RUIZ IRENE	21.783.634	121/18
2	FERNANDEZ LUIS FACUNDO	33.970.563	121/18
3	TORRES CARLOS	19.019.375	121/18


 PABLO JAVIER GAUFRÉN
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE GUAL

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 150

ES COPIA

ANEXO II

Hernando
 HERNANDO ANDRES CASIMIRO
 DIRECCION DE DESPACHO DE HACIENDA
 OFICINA CENTRAL DE COORD. DE DESPACHOS
 S.E.C. DE HACIENDA - MUNICIPALIDAD DE SALTA

SECRETARIA DE HACIENDA

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORIAS CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
1	BORJA CARMEN ANICETA	13.640.958	Art. 44 inc. b)3


SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

1	TAPIA SONIA ELIZABETH	14.865.224	Art. 44 inc. b)3
2	CORREA MARIA FERNANDA	21.311.408	Art. 44 inc. b)3

SUBSECRETARIA COORDINACION PERSONAL


1	TORRES MARIANA ANABEL	28.634.930	Art. 44 inc. b)3
2	LEIVA MARIA MACARENA	26.701.150	Art. 44 inc. b)3
3	FERNANDEZ MATIAS ALEJANDRO	31.173.826	Art. 44 inc. b)3

Pablo
 PABLO JAVIER GALUFFIN
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

 SALTA Ciudad	CRONOGRAMA DE PAGOS Municipalidad de la Ciudad de Salta	ago-18
---	---	---------------

DIA	CONCEPTOS
1	PROVEEDORES VARIOS
2	CERTIFICADOS DE OBRA PUBLICA
3	SUELDOS EMPLEADOS MUNICIPALES Y CONCEJO DELIBERANTE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y OTROS
6	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA UEPE - CUOTA PRESUPUESTARIA TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL - CUOTA PRESUPUESTARIA CONCEJO DELIBERANTE - CUOTA PRESUPUESTARIA
7	PUBLICIDAD (*) PANADERIA SOCIAL SERVICIOS DE DESMALEZADO
8	RETENCIONES AFIP PROVEEDORES VARIOS
9	CERTIFICADOS DE OBRA PUBLICA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO
10	ALQUILERES CONTRATOS DE LOCACIÓN
13	CONCEJO DELIBERANTE - CUOTA PRESUPUESTARIA SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES - HOGAR DE CIEGOS - LALCEC
14	SERVICIO DE ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN SERVICIOS DE DESMALEZADO
15	RETENCIONES SINDICALES PUBLICIDAD (*)
16	SISTEMA INFORMATICO CERTIFICADOS DE OBRA PUBLICA PANADERIA SOCIAL
17	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA PUBLICIDAD (*)
21	CONCEJO DELIBERANTE - CUOTA PRESUPUESTARIA SERVICIOS DE DESMALEZADO
22	CONTRATOS DE LOCACIÓN ALQUILERES PROVEEDORES VARIOS
23	CERTIFICADOS DE OBRA PUBLICA UTE - SISTEMA DE RECAUDACION TRIBUTARIA
24	COPA DE LECHE Y ESCUELAS DE BOX SERVICIO PENITENCIARIO DEC 840/2014
27	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES PROVEEDORES VARIOS
28	SERVICIOS DE DESMALEZADO CONCEJO DELIBERANTE - CUOTA PRESUPUESTARIA
29	PUBLICIDAD (*)
30	CERTIFICADOS DE OBRA PUBLICA
31	PROVEEDORES VARIOS

Dra. MARÍA ALEJANDRA NANINI
 DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
 SUBSECRETARÍA DE FINANZAS
 SEC. DE HOGAR, ADUCCION Y SALUD


 C.P.N. Miguel Alejandro Alcalá
 Subsecretaría de Finanzas
 Secretaría de Hacienda
 Municipalidad de Salta

SUBSECRETARIA DE FINANZAS - SECRETARIA DE HACIENDA
Esquema de otorgamiento de Factibilidad Financiera

AGOSTO
2018

CONCEPTO	Computo de días desde la fecha de conformación de factura				
	Contado	15 días	30 días	60 días	90 días
Obras Públicas					
Bacheo (Con anticipo del 20% ctado, que será descontado proporcionalmente de cada certificado)			30%	35%	35%
Pavimentación con Hormigón - Plan Bicentenario (Con anticipo del 30% ctado, que será descontado proporcionalmente de cada certificado)		100%			
Adquisición de cemento asfáltico, ER1, emulsión bituminosa, sellador de juntas, membrana geotextil, arido triturado, ripio lavado y arena lavada	50%		50%		
Adquisición de cemento portland	100%				
Adquisición de materiales P/ O.P. (\$ 260 mil y 600 mil)	30%		35%	35%	
Adquisición de materiales P/ O.P. (mas de \$ 600 mil)	30%		30%	20%	20%
Tareas Complementarias, mantenimiento de calzadas y Alquiler de Equipos	50%		50%		
Certificados de Obra (excepto bacheo) hasta \$ 260 mil			50%	50%	
Certificados de Obra (excepto bacheo) mas de \$ 260 mil)			30%	35%	35%
Obras y Mantenimiento de Espacios Verdes	100%				
Demeritados					
			100%		
Bienes de Consumo					
Adquisición de Bienes hasta \$ 50 mil		100%			
Adquisición de Bienes (\$ 50 mil a \$ 150 mil)		50%	50%		
Adquisición de Bienes (mas de \$ 150 mil)	30%		35%	35%	
Bienes de Capital					
Adquisición de Bienes hasta \$ 50 mil		100%			
Adquisición de Bienes (\$ 50 mil a \$ 150 mil)	50%	50%			
Adquisición de Bienes (mas de \$ 150 mil)	50%		50%		
Adquisición de Rodados	100%				
Servicios					
Todos los Servicios (hasta \$ 50 mil)		100%			
Todos los Servicios (\$ 50 mil a \$ 150 mil)		50%	50%		
Todos los Servicios (mas de \$ 150 mil)	30%		35%	35%	
Personal					
Todos los Servicios Personales	100%				
Partidas Especiales					
Eventos	100%				
Pasajes y Viaticos	100%				
Alquileres y Expensas					
	100%				
Estampillas Judiciales y Seguros					
	100%				
Subsidios y Subvenciones					
	100%				

Cra. MARIALBA ANDREA NANNI
DIRECTORA GENERAL DE DEPENDENCIAS
SUBSECRETARIA DE FINANZAS

ES COPIA

C.P.N. Miguel Alejandro Alcalá
Subsecretaría de Finanzas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta